CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar que la parte pasiva mediante apoderada judicial allegó el día 03 de junio de la hogaño contestación de la demanda en término. Sírvase Proveer. (08 de junio de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 539

CIUDAD Y FECHA	**13 DE JUNIO DE 2022**
PROCESO	**DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO**
DEMANDANTE	**ROSA ELENA ÁLVAREZ**
DEMANDADO	**JOSÉ GAMALIEL OSPINA RODRÍGUEZ**
RADICADO	**865683184001-2021-00046-00**

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el proceso, se tiene que el demandado a través de apoderada judicial dio contestación dentro del término de ley[1], observándose que dentro de ella se proponen excepciones de mérito; por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., se **corre traslado** a la parte demandante por el término de **cinco (05) días** para que, dentro de dicho lapso y si a bien lo tiene, solicite las pruebas relacionadas con estas, teniendo en cuenta que ya se compartió el link de acceso al expediente electrónico.

Al observar que la doctora Jenny Marcela Bolívar Delgado, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.113.647.350 y portadora de la Tarjeta profesional N° 265.876 del Consejo Superior de la Judicatura, no tiene restricciones para el ejercicio de la profesión, conforme se observa en las certificaciones anexas, se le reconocerá personería para actuar, en los términos del memorial Poder.

Por secretaría, inclúyase los datos actualizados de la apoderada, en la base de información de los profesionales del derecho que maneja el Juzgado y verifíquese su correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Déjense las constancias en el expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

[1] Término que trascurrió entre el 12 de mayo al 9 de junio de 2022

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45175b56a2fa563177742850c6dfc2ee74c76c132f5ff1ec444487a82383ebb9**
Documento generado en 13/06/2022 06:43:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica